



## PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

### A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el No. 047-2020-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 17 de Agosto de 2020.- Las 17h30.- **VISTOS:** Agréguese a los autos: **a)** El oficio Nro. TCE-SG-0M-2020-0174-O de 13 de agosto de 2020 mediante el cual el señor Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral convoca a la señora jueza suplente, Ivonne Coloma Peralta, para que conozca y resuelva el incidente de recusación interpuesto dentro de la causa 047-2020-TCE. **b)** El oficio Nro. TCE-SG-0M-2020-0175-O de 13 de agosto de 2020 mediante el cual el señor Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral convoca al señor juez suplente Juan Patricio Maldonado Benítez, para que conozca y resuelva el incidente de recusación interpuesto dentro de la causa 047-2020-TCE. **c)** Escrito de contestación a la recusación suscrito por el Dr. Ángel Torres Maldonado, juez principal del Tribunal Contencioso Electoral. **d)** Escrito presentado por la Ab. Ivonne Coloma Peralta, jueza suplente del Tribunal Contencioso Electoral, el 15 de agosto de 2020. **e)** El oficio Nro. TCE-SG-0M-2020-0182-O de 16 de agosto de 2020 mediante el cual el señor Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral convoca al señor juez suplente Richard Honorio González Dávila, por cuanto la abogada Ivonne Coloma Peralta; Segunda Jueza Suplente, ha presentado su excusa para que conozca y resuelva el incidente de recusación interpuesto dentro de la causa 047-2020-TCE. **f)** Escrito de contestación a la recusación suscrito por el Dr. Joaquín Viteri Llanga, juez principal del Tribunal Contencioso Electoral. **g)** Escrito de contestación a la recusación suscrito por el Dr. Guillermo Ortega Caicedo, juez suplente del Tribunal Contencioso Electoral.

### ANTECEDENTES:

1. El 12 de agosto de 2020 ingresa en el Tribunal Contencioso Electoral un escrito mediante el cual el señor Gary Servio Moreno Garcés propone la recusación de los señores jueces Ángel Torres Maldonado, Dr. Guillermo Ortega y Dr. Joaquín Viteri Llanga dentro de la causa 047-2020-TCE.
2. Mediante auto de 13 de agosto de 2020 el Dr. Joaquín Viteri Llanga, juez sustanciador de la causa principal, dispuso:

*“Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral: i) Me doy por notificado con la presente petición de recusación; ii) Suspéndase la tramitación y el plazo para resolver la causa principal; iii) Por Secretaría General notifíquese al magister Ángel Torres Maldonado, Juez Principal del Tribunal Contencioso Electoral; en su despacho; y, al magister Guillermo Ortega Caicedo, Juez Suplente del Tribunal Contencioso Electoral, en el domicilio que consta registrado en la Unidad de Talento Humano, para tal cometido*

*Justicia que garantiza democracia*



*adjúntese el escrito de recusación; iv) Convóquese a los Jueces suplentes según el orden de designación para que integren el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral encargado de conocer y resolver la petición de recusación, presentada en contra del magister Ángel Torres Maldonado, Juez Principal del Tribunal Contencioso Electoral; magister Guillermo Ortega Caicedo, Juez Suplente del Tribunal Contencioso Electoral; y, doctor Joaquín Viteri Llanga, Juez Principal del Tribunal Contencioso Electoral y sustanciador de la causa; v) Remítase la causa con todo lo actuado a Secretaría General para el procedimiento y trámite correspondiente.”*

3. En cumplimiento de lo dispuesto en el auto del señor juez, el 17 de agosto de 2020, se llevó a cabo el sorteo reglamentario, y correspondió el conocimiento y la ponencia de resolución del incidente de recusación, al Dr. Fernando Muñoz Benítez, para posterior resolución del Pleno del Tribunal.
4. El mismo día 17 de agosto de 2020 a las 12h13, ingresa el expediente en este Despacho.

Con los antecedentes expuestos, en mi calidad de juez ponente de las recusaciones presentadas dentro de la causa 047-2020-TCE, **AVOCO** conocimiento y **DISPONGO**:

**PRIMERO.-** Por Secretaría General hágase conocer al recusante, Gary Servio Moreno Garcés; al Consejo Nacional Electoral; y, a los señores jueces del Tribunal Contencioso Electoral: Dr. Ángel Torres Maldonado, MSC. Guillermo Ortega Caicedo y Dr. Joaquín Viteri Llanga que la ponencia del incidente de Recusación se encuentra a mi cargo.

**SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE** el contenido del presente auto:

2.1. Al señor Gary Moreno Garcés y a sus patrocinadoras en los correos electrónicos [nathyabogada06@gmail.com](mailto:nathyabogada06@gmail.com) [anitacasares@hotmail.com](mailto:anitacasares@hotmail.com) y en la casilla contencioso electoral 002.

2.2. Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su presidenta, Shiram Diana Atamaint Wamputsar en los correos electrónicos [secretariageneral@cne.gob.ec](mailto:secretariageneral@cne.gob.ec) [santiagoavallejo@cne.gob.ec](mailto:santiagoavallejo@cne.gob.ec) [ronaldborja@cne.gob.ec](mailto:ronaldborja@cne.gob.ec) [edwinmalacatus@cne.gob.ec](mailto:edwinmalacatus@cne.gob.ec) y en la casilla contencioso electoral No. 003.

2.3. A los doctores Ángel Torres Maldonado y Joaquín Viteri Llanga Jueces del Tribunal Contencioso Electoral en sus despachos, ubicados en el edificio donde funciona el Tribunal Contencioso Electoral.

2.4. Al Msc. Guillermo Ortega Caicedo en el correo electrónico: [gortega@goa-abogados.com](mailto:gortega@goa-abogados.com)

*Justicia que garantiza democracia*



**TERCERO.- PUBLÍQUESE** el presente auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

**CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-" F) Dr. Fernando Muñoz Benítez, JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.-

Ab. Alex Guerra Troya  
**SECRETARIO GENERAL**



